

Guía para estudiantes, familias y agencias locales de educación (LEAs)

Como superintendente de las escuelas del estado, quiero asegurarme de que cada estudiante, sin importar la condición migratoria, reciba el apoyo que necesita de nuestro sistema educativo. Cada niño merece tener acceso a una educación igualitaria y es nuestra responsabilidad hacer cumplir ese derecho.

Para eso, es muy importante que brindemos una guía clara sobre cómo apoyar mejor a los estudiantes migrantes de nuestras escuelas, incluidos los temas clave, como derechos de los estudiantes, procesos de inscripción escolar y cómo responder a solicitudes de autoridades de inmigración o de cumplimiento de la ley. En esta comunicación, abordaré estos temas importantes para garantizar que todos los miembros de nuestras comunidades escolares reciban la información, estén preparados y puedan respaldar a los estudiantes migrantes de manera segura, respetuosa y cumpliendo con la ley. Gracias por su apoyo continuo para garantizar la seguridad de todos los estudiantes de Maryland.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Todos los niños tienen el derecho a un acceso igualitario a la educación pública gratuita, sin importar su condición migratoria o la de su padre/madre/tutor.
- Si bien las escuelas pueden requerir una prueba de residencia en el distrito, nunca se necesita la información sobre la ciudadanía o la condición migratoria para la inscripción escolar.
- Las leyes federales y estatales protegen los registros de educación y la información personal. Estas leyes generalmente requieren un consentimiento escrito de los padres/tutores antes de divulgar información, a menos que sea para fines educativos, que esté autorizado por la ley de otra manera o en respuesta a una orden judicial o a una citación.
- Algunas escuelas obtienen y hacen pública la "información del directorio" de los estudiantes, como nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número telefónico. Si esta es la práctica, la agencia local de educación (LEA, en inglés) debe brindarles a los padres o tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio y brindarles la opción de negarse a divulgar la información de sus menores. El aviso debe brindar la información de manera eficaz a los padres cuyo idioma principal o que se habla en el hogar no es el inglés.
- Los estudiantes, padres y tutores tienen el derecho de informar delitos de odio o denunciar ante el distrito escolar o ante la [superintendente del estado](#) si ellos o sus niños sufrieron discriminación por su origen nacional.

INSCRIPCIÓN ESCOLAR

- En virtud de la Ley de Educación Estatal, los niños de 5 a 21 años que no recibieron un diploma de escuela secundaria tienen derecho a asistir a las escuelas públicas en la LEA en la que viven sin pagar la matrícula.
- Los niños indocumentados, como los niños ciudadanos/residentes de EE. UU., tienen el derecho a asistir a la escuela de tiempo completo, mientras tengan la edad necesaria y cumplan con los requisitos de residencia que establece la ley estatal.
- La Corte Suprema de Estados Unidos, en el caso Plyler vs. Doe (1982), sostuvo que las escuelas no pueden negarles a los estudiantes una educación pública gratuita en función de su condición de indocumentados, de no ciudadanos o de la condición migratoria de sus padres o tutores.
- Al momento de la inscripción, las escuelas no pueden realizar preguntas relacionadas con la condición migratoria de sus padres o estudiantes ni solicitar un número del Seguro Social.
- Si bien las LEA deben obtener cierta información en función de las leyes estatales y/o federales, deben hacerlo luego de la inscripción del estudiante en la escuela para no dar la impresión de que la información relacionada con la condición migratoria se utilizará para determinar la inscripción.

SOLICITUDES DE AUTORIDADES DE INMIGRACIÓN O DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN UNA ESCUELA

- Las LEA deben cumplir con los deberes legales que les imponen diversas leyes con respecto a que los agentes de cumplimiento de la ley interroguen a los estudiantes en la escuela y con respecto a la confidencialidad de los registros de los estudiantes, incluida la [Ley de Privacidad y Derechos Educativos Familiares \(FERPA, en inglés\)](#) y la sección 13A.08.02 del Código de Regulaciones de Maryland (COMAR, en inglés).
- Los funcionarios de las escuelas locales deben cooperar con las autoridades de cumplimiento de la ley y de inmigración federales de acuerdo con las políticas y guías de su LEA y en consulta con sus abogados.
- Si recibe una solicitud de un oficial de inmigración para acceder al registro educativo de un estudiante, la LEA debe inmediatamente consultarles a sus abogados para asegurarse de que se cumplen la FERPA y la sección 13A.08.02 del COMAR en relación con la divulgación de información personal identificable (PII, en inglés) en los registros educativos del estudiante sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible.
- Antes de responder a una solicitud de autoridades de inmigración federales o de cumplimiento de la ley para hacer cumplir las leyes de inmigración, los empleados de la LEA deben inmediatamente comunicarse con el/la superintendente local y los abogados de la escuela para obtener asesoramiento legal.
- Si los oficiales de inmigración federales o de cumplimiento de la ley ingresan al edificio de la escuela con el fin de acceder a los estudiantes (para entrevistas y/o para hacerles preguntas), el personal de la escuela debe comunicarse con el/la superintendente local de inmediato para obtener asesoramiento. El personal de la escuela no debe discutir ni debatir con los oficiales de cumplimiento de la ley de inmigración, sino que deben remitirlos al/la superintendente local o al administrador designado para continuar con las medidas.

- El personal de la LEA debe notificar de inmediato al padre/madre o al tutor del estudiante si un oficial de inmigración o de cumplimiento de la ley solicita o accede a un estudiante para fines de inmigración o cumplimiento de la ley, a menos que dicho acceso sea en virtud de una orden judicial o una citación que restringe la divulgación de la información al padre/madre o tutor.

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA

- Las LEA deben ofrecer una capacitación relacionada con los asuntos de inmigración a los docentes, administradores de escuelas y personal escolar, que incluya información sobre cómo responder a una solicitud de un oficial de inmigración o de cumplimiento de la ley que pretendan hacer cumplir las leyes de inmigración en una escuela o acceder a un estudiante o a sus registros.

RECURSOS PARA FAMILIAS

- Los padres/tutores pueden actualizar la información de contacto de emergencia del menor en la escuela, incluidos los contactos secundarios, para identificar a un adulto confiable que pueda cuidar al menor, si los detienen o los deportan. También pueden identificar un "tutor de reserva" para cuidar al menor si los detienen o los deportan, al completar [el presente formulario judicial de Maryland](#) y brindar una copia a las escuelas, proveedores de atención médica y miembros de la familia.
- Las familias que intentan localizar a alguien que ya fue detenido pueden usar el [localizador de detenidos de cumplimiento de inmigración y control de aduanas \(ICE, en inglés\)](#).
- El asesoramiento legal está disponible por medio de varios recursos, incluidos abogados de inmigración de práctica privada, representantes acreditados (personas que no son abogados, pero brindan asistencia a personas que atraviesan procedimientos de inmigración) y organizaciones de asistencia legal:

[La Biblioteca Jurídica del Pueblo de Maryland \(The People's Law Library of Maryland\)](#)

[Red de Defensores de la Inmigración \(Immigration Advocates Network\)](#)

- Algunas organizaciones de inmigración elaboraron una guía completa sobre cómo prepararse y responder a medidas de cumplimiento de inmigración:

[Planes de preparación para familias](#)

[Unión Estadounidense de Libertades Civiles \(ACLU, en inglés\). Conozca sus derechos: Escenarios de derechos de inmigración](#)

[Red de Inmigración Legal Católica, Caja de herramientas de respuesta rápida](#)

[USAHello, Guía para la inmigración del 2025](#)

- Las familias también pueden [comunicarse con el consulado o la embajada](#) de su país de origen para obtener más información.

Si tiene preguntas sobre los derechos de inmigración de los estudiantes o sobre el cumplimiento de la ley de inmigración en escuelas, comuníquese con su oficina del sistema escolar local de asesoría legal.